

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1056, DE 02.06.2025, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **FUNDACIÓN DE ESTUDIOS TEOLÓGICOS DE ANTUCO, R.U.T. N° 65.048.286-7**, una concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana para la comuna de **Antuco**, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: Potencia máxima radiada **25 W**; frecuencia **106,9 MHz**; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en **Los Carreras N° 520, comuna de Antuco, Región del Biobío**, coordenadas geográficas **37° 19' 40"** Latitud Sur, **71° 40' 29"** Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Omnidireccional; polarización **Vertical**; **1 antena tipo Dipolo de ½ onda**; **1,5 dBd** de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 10 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : **0,6 dB**.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,94	1,81	1,64	1,39	1,08	0,82	0,61	0,40	0,20
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,00	0,20	0,40	0,61	0,82	1,08	1,39	1,64	1,81

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

Sin perjuicio de la potencia máxima radiada de 25 W autorizada a esta concesión, en cuanto elemento de su esencia, y a fin de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 4° de la Ley 20.433, la concesionaria deberá operar con una potencia máxima en el transmisor de 20 W, atendidas la actual ubicación de su planta transmisora y demás instalaciones y el conjunto de las restantes características técnicas del sistema radiante autorizadas en la presente resolución.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés, en ello pueda reclamar de la Resolución Exenta del Gobierno Regional de Tarapacá, que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Gobierno Regional o ante la Subsecretaría de Telecomunicaciones, ser dirigida al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

